



Gestión edil
2023 - 2026

Municipalidad Provincial de ANGARAES

Secretaría General
Angaraes vuelve a crecer

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 401-2023/MPAL-A

Lircay, 19 de Diciembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°625-2023/MPAL/aqc de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Gerencia Municipal; el Informe N°2173-2023-MPAL/GM/GlyGT de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y establece que: “Son atribuciones del Alcalde: (...) **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.** (...)”, Asimismo el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;**

Que, mediante la Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en su artículo 14° del mismo cuerpo normativo, refiere en su numeral 14.1) que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector; además en ese orden de ideas refiere en su numeral 14.3) los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, el numeral 3 del artículo 11° del Reglamentos de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado con Decreto Supremo N°048-2011-PCM, prescribe que los Gobiernos Locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión, para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del citado Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades publicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, Planes de Prevención de Riesgos de Desastres;

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 401-2023/MPAL-A

Lircay, 19 de Diciembre de 2023.

Que, mediante el Informe N°2173-2023-MPAL/GM/GlyGT de fecha 18 de diciembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, remite el “PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DEL DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES-REGIÓN HUANCVELICA”, para su aprobación, el mismo que fue solicitado por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos, Desastres y Defensa Civil a través del Informe N°218-2023-MPAL/GlyGT/SGGRDyDC/cwca de fecha 18 de diciembre de 2023, en atención a la Carta N°028-2023-CENEPRED/DIFAT-CER AYACUCHO;

Que, mediante el Informe N°625-2023/MPAL/aqc de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Gerencia Municipal, solicita la aprobación del “PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DEL DISTRITO DE LIRCAY -PROVINCIA DE ANGARAES-REGIÓN HUANCVELICA (2024-2030) y pone de conocimiento que cumple con la Resolución Jefatural N°082-2016-CENEPREN/J;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DEL DISTRITO DE LIRCAY -PROVINCIA DE ANGARAES-REGIÓN HUANCVELICA (2024-2030)”, documento elaborado conforme a la Ley N°29664 que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos, Desastres y Defensa Civil, el monitoreo y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas Administrativos de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay (www.muniangaraes.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCION:

ALCALDIA
GM
GlyGT
UTI
ARCH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES-LIRCAY
Ing. Ceráfin Ramos Rojas
ALCALDE